

REFORMA IMPORTANTE

El Real decreto sobre el inquilinato

Los contratos vigentes.—La acción de desahucio. Los alquileres aumentados, y los que no lo han sido. Reposición de las tasas antiguas.—Las fianzas.—Pactos sin efecto.—El tribunal arbitral.—La vigencia del decreto.—Excelente impresión.

El ministro de Gracia y Justicia puso ayer a la firma de Su Majestad el Rey el decreto sobre alquileres de fincas urbanas. Dice así la parte dispositiva:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de este Real decreto, los contratos vigentes de arrendamiento de fincas urbanas de las capitales de provincias y poblaciones de más de 20.000 almas se entenderán prorrogados con carácter obligatorio para los propietarios, sin alteración en la cuantía del alquiler, salvo lo que se dispone en los artículos siguientes:

Para los efectos de este Real decreto se entenderá por alquiler la cantidad global que por todos conceptos haya de abonar el inquilino por razón del arrendamiento.

Caso de fallecimiento del arrendatario, el beneficio de la prórroga de los contratos alcañará a los individuos de su familia que con él habitaban, si se tratase de local destinado a vivienda, y al socio o heredero que continuó el negocio si fuese un establecimiento mercantil o industrial.

Art. 2.º Como consecuencia de la prórroga de los contratos, los propietarios, sólo por falta de pago, podrán utilizar, con arreglo a las disposiciones de la legislación común, la acción de desahucio.

El inquilino podrá evitar el desahucio pagando el día siguiente al de la citación o consignando el descubierta en el Juzgado, y sólo será responsable de las costas causadas si se prueba que había sido antes requerido al pago en la forma de costumbre.

Los demás desahucios que se entablen por causas distintas de la indicada se registrarán por las reglas establecidas en este decreto.

Art. 3.º No procederá la prórroga establecida en el art. 1.º:

a) Cuando el propietario se proponga habitar la vivienda por sí mismo o que las habitan sus ascendientes o descendientes, o establecer en ella su propia industria.

Si la destinase a otros usos será responsable de los daños o perjuicios ocasionados al inquilino, previa reclamación del mismo, estimándose en el precio del alquiler de un semestre con arreglo al que venía satisfaciendo, y si el edificio o local estuviera destinado a establecimiento mercantil, el arrendatario que lo llevase en alquiler más de tres años consecutivos tendrá derecho en todo caso a ser indemnizado por una cantidad igual al importe de dicho semestre.

b) Por destinar el arrendatario la vivienda o local a usos distintos de los pactados o llevar a cabo, sin consentimiento del propietario, obras que alteren las condiciones del edificio o producir dño en el local de costas a reparación, sin perjuicio de otras responsabilidades.

c) Cuando la mayoría de los que habitan el edificio lo soliciten del propietario respecto de algún inquilino.

d) Cuando el arrendatario de una vivienda de la subarriende sin permiso escrito del arrendador.

Art. 4.º Los contratos de inquilinato en las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas, cuyo alquiler no hubiese sido aumentado desde 31 de Diciembre de 1914 o cuyo aumento se juzgue susceptible de elevación, podrán ser revisados a instancia del propietario, según las normas que se establecen en la siguiente escala:

Los arrendados que no excediesen en 31 de Diciembre de 1914 de 1.500 pesetas anuales, sólo podrán elevar dicho precio en un 10 por 100.

Desde 1.500 hasta 3.000, sólo podrán elevarse en un 15 por 100.

Desde 3.001 en adelante, en un 20 por 100. Estas normas podrán ser, sin embargo, alteradas en atención a alguna de las circunstancias siguientes:

a) Obras o mejoras que hayan sido hechas en las fincas, y principalmente aquellas que hayan contribuido a la higiene y salubridad de las viviendas.

b) Relación normal de los precios con el resultado de la investigación y comprobación de rentas practicadas por el Registro fiscal.

c) Notable elevación en los precios de suministros especiales hechos por el arrendador.

Art. 5.º Todo inquilino, comerciante, industrial o simplemente vecino de las poblaciones antes indicadas que se consideren perjudicados por el aumento de precios de arriendo, en el caso de que dicho aumento exceda de los tipos señalados en el artículo anterior, en relación con los que regían en 31 de Diciembre de 1914, aun siendo entonces distinta persona el inquilino, podrán solicitar la disminución procedente en los términos que se establecen en este decreto.

Art. 6.º En cuanto a los inmuebles alquilados por primera vez en las citadas poblaciones y después del 31 de Diciembre de 1914 hasta la fecha de este decreto, los inquilinos que los habiten y que se consideren perjudicados por el precio aceptado de los alquileres, pondrán solicitar la reducción de su importe, atendidas las circunstancias, condiciones de los locales, precios que regían en 1914 en los edificios análogos del distrito, en relación con los aumentos autorizados en el artículo 4.º y demás consideraciones que se juzgen procedentes.

Análogos preceptos podrán aplicarse para los aumentos que soliciten los propietarios de dichos inmuebles.

Art. 7.º El importe de las fianzas que se exijan a los inquilinos no podrá exceder de la suma que represente la cantidad que deba entregarse en cada uno de los plazos de pago estipulados, o sea de un mes si se hace el pago por mensualidades, de un trimestre si se paga por trimestres, y así sucesivamente.

Art. 8.º Si la elevación de alquileres hubiere motivado aumento en contribuciones o arbitrios que satisfaga el propietario, éste podrá reclamar donde proceda su reducción en la proporción correspondiente al reducirse los alquileres.

Art. 9.º Lo dispuesto en el presente decreto será aplicable aun en el caso de que los inmuebles variasen de dueño por cualquier título traslativo de su dominio.

Art. 10. No producirán efecto durante la vigencia de este decreto los pactos que se establezcan en los contratos en oposición a la presente disposición.

Art. 11. Entenderá privativamente en los juicios de desahucio que se promuevan por los motivos y en las poblaciones expresadas en los artículos anteriores, salvo en el determinado en el art. 2.º, y en todas las cuestiones que se originen con motivo de este decreto, el juez municipal de cada distrito, constituido en Tribunal con la asistencia de dos vocales, que han de ser propietarios, y otros dos que han de reunir algunas de las siguientes condiciones: tener algún título académico o profesional; pagar cualquier cuota de contribución territorial o industrial; ser vecinos de la población con casa abierta, con más de cuatro años de residencia. Actuará como secretario el del Juzgado municipal.

Toda reclamación de arrendadores o arrendatarios, para los fines de este decreto, será hecha ante el juez municipal del distrito, el cual mandará citar con veinticuatro horas de anticipación al demandante y al demandado a acto de conciliación antes de proceder a la reunión del Tribunal, a fin de procurar la avenencia de los interesados. Al acto podrán concurrir éstos con un hombre bueno cada uno.

Si no se lograse avenencia, el juez municipal requerirá al arrendador interesado para que designe los dos vocales propietarios que han de constituir el Tribunal, y al inquilino para que en la misma forma designe a los dos vocales, que han de tener alguna de las condiciones antes indicadas.

Cuando se hallen constituidas en forma Asociaciones de Proprietarios y de Inquilinos se requerirá de ellas la representación que respectivamente se atribuye a unos y a otros.

Estos Tribunales se constituirán dentro del segundo día, a partir de la conciliación intentada sin efecto, y resolverán, oyendo a los interesados en juicio verbal, cuantas cuestiones se les someta referentes al arriendo, teniendo

en cuenta las pruebas que se aporten y las que el Tribunal acuerde de oficio libremente.

Al practicar el reconocimiento judicial, si se acordare, el Tribunal cuidará de consignar en acta, además de lo concerniente a las cuestiones deducidas, el estado de las viviendas o local, en cuanto pueda interesar a la higiene o salubridad públicas, y lo comunicará a la autoridad competente para los efectos que proceda.

Las vistas que se celebren ante los expresados Tribunales serán públicas salvo que, a petición de algunas de las partes, acuerde lo contrario el presidente.

Las sentencias se dictarán el mismo día de la vista o en el siguiente.

Contra los fallos que se dicten sólo podrán utilizarse el recurso de revisión ante el Juzgado de primera instancia, por injusticia notoria, por constitución ilegal del Tribunal o por quebrantamiento de las normas de funcionamiento.

La ejecución de la sentencia de estos Tribunales corresponderá a sus presidentes por los trámites establecidos para la ejecución de las sentencias en la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 12. Las disposiciones de este decreto registrarán hasta el 31 de Diciembre de 1921, salvo lo que determinen las Cortes, a las que se dará cuenta del mismo.

Art. 13. El ministro de Gracia y Justicia dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este decreto.

Disposición transitoria

Los juicios de desahucio que se hallen en tramitación y se funden en las causas atribuidas por este decreto a la competencia del Tribunal municipal, quedarán en suspenso durante la vigencia de este decreto. Se exceptúa el caso de que se haya dictado sentencia en segunda instancia, que sólo penda de recurso de casación.

DE INTERÉS

Información de Marina

Firma del Rey

Real decreto disponiendo se celebre por concurso la adquisición de tubos para las calderas Normand de los torpederos 1 al 24.

—Idem id. concediendo el empleo de contralmirante de la Armada honorario al capitán de navío, don Francisco Reglado Vossen.

Propuesta de ascenso a teniente auditor de primera clase del teniente auditor de segunda, don José Sanfeliú y a teniente auditor de segunda, del de tercera, don Francisco Fañá Guiltán.

Idem id. a favor de los capitanes de corbeta don Victoriano Roca y don Alfonso Perate.

Idem id. a favor de los tenientes de navío Benito R. Jesús Chereguini, don Luis Pascual, don Enrique Pérez, don Miguel Fontela, don Venancio Pérez, don Juan Carre, don Francisco Fernández, don Fernando Delgado, don Vicente Castro, don Julio Angel Varela, don Angel Jacome y don Enrique Delgado.

Idem id. a favor de los tenientes de navío de la escala de tierra, don Juan Píol, don Alberto Martos, don José M. Roldán, don Luis Garay, don Pascual Carver, don José M. Liéb, don Manuel Bastarache, don Manuel Pita de Veiga, don Baldomero García, don José Cvrana y don Fernando Domínguez.

Cuerpo general

Se nombra jefe del Detall de la Ayudantía mayor del ministerio al capitán de corbeta don Juan de Dios Carlier.

Se dispone que el teniente de navío de la escala de tierra don José Caruana y Reig, barón de San Petríllo, pase de ayudante a la Comandancia de Marina de Valencia tan pronto como sea relevado en su actual destino.

Se concede al alférez de navío don Juan Navarro Daguaco cuatro meses de licencia, por enfermo, para Alicante.

Patrones de cabotaje

Se ha dispuesto que la Real orden de 11 de Enero de 1919 se modifique en el sentido de que el patrón de cabotaje que ha de sustituir al piloto, pueda serlo de primera o de segunda clase, que la convocatoria para conseguir el segundo piloto se publique en la forma oficial y particular que tenga a su alcance en cada localidad la autoridad de Marina, procurando que pueda llegar a conocimiento de los principalmente interesados en conocer la existencia de la vacante del cargo que ha de proveerse, y que siempre que exista algún alumno de Náutica voluntario para embarcar como agregado, se obligue al naviero a que lo admita a bordo, sin sueldo, pero con derecho a la manutención.

EL ASUNTO DEL DIA

El decreto sobre viviendas

Ayer, por fin, fué del dominio público el decreto de Gracia y Justicia estableciendo un nuevo régimen regulador del precio de alquiler de las viviendas, coercitivo de la excesiva codicia de algunos propietarios y que lleva a nuevos cauces de represión también los varios recursos hasta ahora en poder exclusivo de los propietarios de fincas urbanas para salir adelante con sus propósitos, así rebasaran—infinitos ejemplos que se han registrado de ello—términos inconcebibles por lo abusivos.

Viene la disposición, que podrá leer el lector en otro lugar de este número, impuesta por un requerimiento cada día más formidable de la opinión, contra intolerables demasías; como satisfacción a una demanda cada vez más enérgica y más justificada también por el olvido en que una codicia sin freno y cada vez más endiosada había puesto los intereses del vecindario, apurado por una parte por la escasez de viviendas y de otra por el precio absurdo en muchos casos que los propietarios habían tenido por conveniente fijar a las pocas que había, convencidos de que la misma falta de pisos sustitutos de los que enardecían abusivamente acabaría por hacer aceptable toda demasia.

No viene el decreto que comentamos, ni ello era humanamente posible en la actualidad, a remediar completamente ni a resolver del todo un problema que, ya es sabido, tiene su origen en la falta de habitaciones; pero contiene, y ya es esto bastante en las circunstancias que atravesamos, el desate de quienes broquelados en la desconsideración de que por años de lo suyo pueden hacer con ello y de ello lo que les viniera en gana, habían hecho del inquilino un esclavo cuyo sometimiento podían lograr por los mil recursos a su alcance. Ahora eso no será ya posible, y el decreto que comentamos, saturado de un concepto modernísimo del derecho de propiedad, que es signo de los tiempos, concede al arrendador de pisos urbanos un arma nueva, con la que podrá luchar contra el abuso, y el rédito de consideración que merece cuando año tras año y con toda formalidad viene satisfaciendo una renta por alquiler del piso que ocupa, que no él, sino el propietario de la finca determinó con libertad absoluta.

No podrá en lo sucesivo el inquilino ser arrojado de su vivienda de manera arbitraria y caprichosa; no podrá ser aumentado el precio de la habitación que ocupe, sino con sujeción a términos bien precisos y prudentes, no se podrá escoger el arma terrible del desahucio sino con toda razón y fundamento, y aun se le concede en la nueva disposición el derecho de reclamar contra el abuso consagrado, que será deshecho cuando las proporciones de él sean debidamente estimadas, como en la mayoría de los casos pueden serlo.

La prueba de que el Decreto ha dado en el clavo la da el hecho de la indiscreción de algunos comentarios de los que reduce la disposición al buen sentido. En efecto: hemos oído a algunos caseros diferir sus venganzas por lo que se les hace—venganza en el inquilino por lo que dispone el Gobierno—para el 1922, cuando la disposición de hoy pierda su virtualidad. Y los vecinos pueden repetir con el adagio:—Si tan largo me lo fias... Porque, en efecto, es pensar en lo imposible creer que a partir de 1921 se volverá a entronizar el abuso. Mas natural es creer que conforme el tiempo avance, ciertos abusos serán más imposibles cada vez, sobre todo si van contra el procomún.

Acabamos este comentario consignando el buen efecto que en la opinión ha producido el decreto del señor Bugallal. Y es que la opinión no esperaba de un Gobierno conservador determinadas resoluciones, olvidándose un poco, en efecto, de que el señor Dato y con él algunos de los ministros que forman el Gobierno actual, aunque conservadores y puesto que ello no obsta, son gobernantes conscientes de la actualidad, enterados de la marcha del mundo a la hora presente.

NUOVA ENTIDAD

Alianza Nacional Ferroviaria

El sábado quedó constituida la nueva Sociedad de ferroviarios españoles.

Esta entidad, que, según los propósitos de sus organizadores, estará alejada por completo de la política, perseguirá fines exclusivamente de mejora profesional.

Los elementos que han realizado esta obra son los mismos que integraron la Comisión que recientemente obtuvo, a raíz de la huelga, los aumentos de haberes. Se calcula que el número de asociados alcanzará pronto a unos 100.000.

EL PAIS DE LOS REVOLUCIONARIOS

No ha terminado una y empieza otra

En el Estado de Veracruz se ha producido un marcado movimiento de hostilidad contra el presidente Huerta.

Un importante núcleo de rebeldes, mandados por el mayor Martínez, se ha levantado en armas, lanzándose al campo.

Se teme que le sucedan otros elementos.

El Gobierno ha enviado un ultimátum al mayor Martínez para que acate el Gobierno de Huerta.

La cuestión de la Mancomunidad

Se acuerda acatar la Real orden del señor Bergamín

Se ha reunido el Consejo permanente de la Mancomunidad y terminando a las dos de la madrugada. De ella se facilitó la siguiente nota:

«En la sesión celebrada por el Consejo permanente de la Mancomunidad, con asistencia de los presidentes de las Diputaciones catalanas y de los altos funcionarios técnicos administrativos de la Mancomunidad, se trató de la adopción del criterio con que debe acogerse la Real orden del ministerio de la Gobernación sobre traspaso de servicios hechos por las Diputaciones a favor de la Mancomunidad.

Dióse cuenta en la reunión del estudio de la interpretación y alcance de la referida Real orden presentada por los altos funcionarios, y analizada por el Consejo la triple posibilidad de actuación en los procedimientos a seguir, o sea resistencia, apelación jurídica, cumplimiento de la parte dispositiva, acordándose seguir la parte preceptiva de dicha disposición en términos de estricta interpretación del buen sentido, y haciendo previa declaración del derecho que en todo momento ha asistido a la Mancomunidad en los acuerdos hechos ahora tomados.

El consueño señor Mías hizo constar su conformidad con el acuerdo adoptado, dando por indudable que el conflicto será próximamente solucionado de una manera favorable a las aspiraciones de Cataluña. Otros consejeros hicieron suyas las manifestaciones del señor Mías.

El Consejo deliberó sobre los términos generales del cumplimiento acordado, dejando para la próxima reunión el ultimar los detalles y los términos del acuerdo.»

GRAVE ACCIDENTE FERROVIARIO

Muertos y heridos

En la estación de Tarrasa, una máquina efectuaba maniobras para formar un tren que tenía que salir a las siete de la mañana con dirección a Barcelona, cuando se desprendieron varios vagones en un sitio cercano a la estación, donde comienza una pendiente, tomandose velocidad los vagones, que siguieron cada vez con mayor rapidez, pasando como una exhalación por delante de la estación de Sabadell, y yendo a chocar con un tren ganadero que se dirigía a Barcelona.

El choque fué tremendo. Resultaron muertos a consecuencia del choque, Antonio Portóles, conductor militar del tren; Francisco Gracia y José Carpio, mozos de tren.

Hay otros tres muertos que no han podido ser identificados aún.

Por su aspecto, parecen ganaderos. Resultaron también con lesiones Antonio Panlelo, mozo de tren, y Emilio Borrego.

La vía quedó completamente obstruida por montones de restos de los vagones, y gran cantidad de animales destruidos completamente.

Muchas reses, gravemente heridas, pudieron aún andar algo, yendo a morir en las proximidades del sitio de la catástrofe.

De Sabadell salió un tren de socorro, conduciendo a este pueblo algunos heridos.

Desde Sabadell se ha enviado un tren de socorro con las autoridades y personas de la Cruz Roja, que prestaron auxilio a los heridos y trasladaron los cadáveres a la población.

DIARIO DE LA MARINA

LOS CONFLICTOS SOCIALES

EN BARCELONA

Vuelta al trabajo

Ha quedado resuelta la huelga de barberos, habiéndose trabajado hoy en todas las peluquerías con arreglo a los acuerdos adoptados. Se han declarado en huelga los carreros de obras. Piden aumento de jornal.

EN BILBAO

Agravación de un conflicto

Se ha agravado el pleito de los empleados de Altos Hornos, que parecía resuelto. La Asamblea requirió a la Asociación de empleados de oficinas para darles cuenta de las gestiones realizadas cerca del gerente.

Los asambleístas se mostraron hostiles con la comisión que aceptó las mejoras ofrecidas, prescindiendo de la intervención de los comisionados que dirigen las negociaciones. Se acordó rechazar las mejoras y concebir un plazo hasta el martes, a las siete de la tarde.

En caso de negativa se reunirán el miércoles para declarar la huelga. El conflicto se ha agravado porque los líderes se hallan en huelga hace días.

El gobernador gestiona la resolución de la huelga.

EN ZARAGOZA

Los gasistas.—Arreglo provisional. Los trajneros

Se ha dado solución provisional al conflicto planteado por los obreros gasistas. Estos han aceptado la fórmula, que consiste en admitir a uno solo de los tres despedidos.

Por su parte, el gerente de la fábrica ha aceptado también el aumento de tres reales en los jornales.

El gobernador y el alcalde han telegrafiado al Consejo de Administración de la Compañía, que reside en Lyon, rogándole que acepte la fórmula admitida por el gerente.

Los huelguistas han transigido con trabajar en seguida, a reserva de lo que proceda, según la contestación del Consejo de Administración francés.

Así, pues, hoy se ha reanudado el trabajo y se ha facilitado el flujo.

Los huelguistas trajneros han presentado nuevas bases de mejoras a los patronos.

EN ALICANTE

La huelga en el puerto.—¿Cohetes o petardos?

El conflicto del puerto continúa en igual estado y con tendencia a agravarse, lo que obedece principalmente a la intransigencia de los obreros.

Los elementos directores de la Casa del Pueblo han logrado la adhesión de los trabajadores en las refinerías de petróleo y de los obreros metalúrgicos; pero no han conseguido que secunden otros oficios importantes a los que ha tanteado, tales como los de los ramos de construcción, alimentación, dependientes de comercio, todos los cuales trabajan como de ordinario.

Es más: se sabe que en una reunión de huelguistas habida ayer en la Casa del Pueblo se realizó un plebiscito en pro y en contra de la huelga, y que la gran mayoría de los presentes votaron por volver al trabajo.

Entonces el «compañero» que preside declaró que no podía tomarse en cuenta el resultado porque la reunión era «particular».

Hoy, aunque se había anunciado la extensión del paro, trabajaron desde primera hora en los muelles los obreros de la Defensa.

La Guardia civil se distribuyó por los sitios estratégicos de la capital para asegurar la libertad del trabajo.

Han sido detenidos cuatro individuos que disparaban en los muelles pequeños petardos por lo visto para sembrar la alarma.

Alegaron que se trataba de cohetes incendiarios, de los que se disparan en víspera de la fiesta de San Juan.

El Rey a Barcelona

Otros viajes regioes

A la noticia que publicamos ayer respecto al viaje del Rey a Barcelona, añadiremos hoy los siguientes detalles:

Los comisionados de la Alianza de Barcelona se mostraban satisfechísimos de la acogida que les dispensó ayer mañana Su Majestad el Rey, y se despidieron del señor Dato, pues deseaban marchar a Barcelona con el fin de utilizar los detalles del recibimiento.

La duración del viaje del Rey, según dijo el señor Dato, está supeditada a los trabajos del Soberano.

Añadió que hasta después del despacho de hoy con el Rey, en el que quedarán definitivamente ultimados los detalles del viaje, no se comunicará oficialmente el acuerdo a los representantes parlamentarios de Barcelona.

Contestando a una pregunta que se le hizo sobre si recibiría hoy a los señores Cambó y Ventosa, manifestó:

«Sé que han llegado a Madrid, porque el señor Junoy, que fué a visitarme este mediodía para hablarme del asunto de las cesas baratas, me dijo que había venido con ellos.

Yo no los he citado; pero si vienen a visitarme tendré mucho honor en ello.

A primeros de julio irá el Rey a la Sierra de Gredos y tomará parte en una montería.

El día 3 ó el 4 regresará el Rey a Madrid, y el mismo día o el siguiente empezará la jornada regia.

Se dice que los Reyes irán a Inglaterra hasta el 22 de Julio; para esa fecha regresará a San Sebastián, y después de pasar mes y medio en Santander volverán en Septiembre a la capital de Guipúzcoa.

CONFERENCIA MARITIMA

GENOVA 21.—Ha celebrado sesión la Conferencia Internacional Marítima.

Aprobó un proyecto relacionado con la contratación y paro y la creación de una comisión técnica encargada de fiscalizar la navegación.

Alemania estuvo representada por un grupo de armadores.

CRIMEN SALVAJE

Un niño muerto de una paliza

Comunican de Arganda que el día 18 se sometió en aquella localidad un crimen horrendo, que ha indignado grandemente a todo el vecindario.

El guarda de la finca que en aquel término posee el conde de la Zuera, golpeó tan despiadadamente a un niño que le había sido encomendado por la madre, y que la feliz criatura falleció a las pocas horas.

El bárbaro criminal tuvo la osadía de avisar a un médico de la localidad, quien le indicó que debía trasladar el aviso al forense.

Este se presentó en la casa, y al ver de lo que se trataba, denunció el hecho al juez, ordenó la detención del criminal.

Algunos médicos de la localidad han asegurado que ya anteriormente había sido objeto de malos tratos el infortunado niño, del cual parece que había llegado a abusar el guarda en forma inconfesable.

El criminal y la víctima nacieron en Orcejo de Santiago, pueblo de la provincia de Cuenca, y residían en Arganda accidentalmente.

Al ser trasladado aquí desde la cárcel a la estación, el pueblo intentó lincharlo, costando grandes esfuerzos a la Guardia civil librarlo de las iras de la indignada multitud.

El Congreso socialista en Madrid

Continuación de las sesiones

Las sesiones del domingo y la de ayer tarde fueron dedicadas por completo a trabajos de índole orgánica del Congreso y a discutir la situación administrativa del órgano del partido.

En la primera se leyó una carta de salutación de Pablo Iglesias, en la que lamenta que su estado de salud le prive de asistir a las deliberaciones de esta Asamblea.

Puede decirse que hasta anoche no comenzaron las sesiones de trabajo.

Fue presidida por el compañero Quejido y se desechó una proposición de las representaciones de Gandía y Santander, que pedía que los acuerdos del Congreso fuesen sometidos a un referéndum.

Cordero pregunta si los elementos directivos del partido están dispuestos al acatamiento de las decisiones de esta Asamblea, cualesquiera que estos fuesen, a lo cual contestó el señor Besteiro afirmativamente. S son equívocos—dice—nosotros trataremos de rectificarlos en el porvenir.

El señor Largo Caballero interrumpe: Nosotros, por convicción, continuaremos en nuestros puestos, aunque haya algunos que pretendan convertir nuestra actitud en bandera.

Se procede a la lectura de las dos proposiciones en torno de las cuales ha de girar toda la órbita del Congreso.

La de la mayoría de la ponencia ejecutiva, que firman García Cortés, Arguiano, Vicent y Sol, y en la que se pide la separación de la Segunda Internacional y el ingreso en la Tercera Internacional comunista, con su escuela de lucha de clases, sin compromisos con los partidos burgueses y socialistas nacionalistas; acción de masas para la conquista del Poder; unión de todos los proletarios españoles; dictadura del proletariado frente a la acción antirrevolucionaria y sistema de «Soviets».

A continuación se lee la proposición de la minoría, dentro de la referida ponencia, que suscriben Suárez, Acevedo y De los Ríos (don Fernando), concebida en estos términos:

«El ingreso del partido socialista obrero español en la Tercera Internacional, con arreglo a las siguientes bases:

Independencia en lo concerniente a cuestiones de táctica de lucha, por entender que ésta debe ajustarse a las situaciones de cada momento y a la psicología de cada pueblo. Derecho a revisar en un Congreso la doctrina de la Tercera Internacional y convertirse el partido socialista francés y al independiente alemán».

Empezó el debate por esta proposición, que fué defendida por el señor De los Ríos e impugnada por el Egochoaga, que tuvo acervos juicios para la actuación de los diputados del partido socialista, dando lugar a frecuentes interrupciones de éstos. Desde luego pudo advertirse cierto ambiente de hostilidad contra esta ponencia, que por lo visto no se armoniza con el ambiente marcadamente extremista del Congreso.

El conflicto del agua

Ha terminado según los informes oficiales

El ministro de Fomento manifestó ayer al recibir a los periodistas que había visitado nuevamente, en unión del comisario de Substancias, las obras del Canal de Isabel II, en la parte donde ocurrió la avería, teniendo la satisfacción de ver ultimadas dichas obras provisionales.

El mismo señor Ortuño había dado salida a las aguas con destino a Madrid.

—Así es—continuó el ministro—que esta tarde habrá agua en todo Madrid, y en días sucesivos quedarán normalizados los servicios en general.

Debe hacer constar—añadió—que estoy satisfechísimo del celo extraordinario de que ha dado prueba todo el personal encargado de los trabajos, tanto los obreros y capataces como los ingenieros, los cuales no han descansado ni un solo momento en estos días hasta terminar dicha avería, que puedo asegurar que era de bastante importancia, dada su extensión.

No he de negar que he estado bastante preocupado, mucho más que en cualquier huelga ferroviaria, pues las consecuencias que hemos podido sufrir, si no se acude pronto, hubiera sido terribles para todo el vecindario de Madrid.

Pero, en fin, ya está solucionado el conflicto y debemos por ello felicitarlos.

Termiñando diciendo el señor Ortuño que con objeto de que no se repitan averías de esta índole, se procederá a hacer conducciones gemelas en los sitios de peligro, para que, en caso de inutilizarse una de ellas, se pueda hacer uso de la otra.

Por su parte el señor Bergamín confirmó la solución del conflicto.

Había el ministro de la Gobernación con su compañero el de Fomento, y éste le anunció que había visitado el sitio donde se originó la avería en el Canal de Isabel II y comprobó que estaban ultimadas las obras de reparación.

En el acto ordenó se diera paso al agua, y ésta llegaría a Madrid en las primeras horas de la tarde, o sea cinco horas después de dada la orden.

Por la noche quedarían llenos todos los depósitos del Canal, y hoy estará totalmente restablecido el servicio de distribución de agua en todos los pisos, no pudiendo hacerse ayer porque el nivel del agua había bajado mucho en los depósitos en estos días y carece de la presión suficiente.

Esta mañana tuvo noticia el ministro de la Gobernación de que en la calle de Alvarado se había iniciado un incendio, y como en aquella barriada hay tuberías de Santillana ordenó al director de Seguridad que utilizando el eficientísimo del marqués de Santillana, se hiciesen las tomas de agua en aquellas tuberías para apagar el incendio.

Terminó congratándose de que hubiese terminado este conflicto sin otras consecuencias que las molestias sufridas estos días por el vecindario.

También hubo anoche dos incendios más en Vallehermoso y calle del Barquillo, pero, fortunadamente se sofocaron casi en el acto.

Una carta del marqués de Santillana

Este señor ha dirigido a la Prensa el siguiente comunicado:

En los periódicos de la noche ha leído la referencia facilitada a la Prensa por el señor ministro de Fomento a su regreso de visitar las obras de reparación del Canal de Isabel II.

Como advierto en ella cierta vaguedad, hija sin duda de la obligada rapidez de esas conversaciones acerca de las dificultades que han impedido realizar el empalme de los dos canales, que cediendo a altos requerimientos, ofrecí gustoso al señor Dato, me conviene esclarecer este punto:

Desde mi casa, donde tuve el gusto de recibir al señor Ortuño, nos trasladamos al ministerio de Fomento para ver de modo práctico la manera de ejecutar la obra, que yo exigí fuera hecha por el personal de Isabel II, ya que a él afectaba, y por no disponer mi Sociedad de sus importantes medios.

Llamado el señor Méndez Vigo, alegó que no disponía de elementos ni tiempo para hacer el empalme; a ruego del ministro ofrecimos hacerle nosotros quedando citados nosotros en el cruce de Valdelatas.

Al acudir con nuestro ingeniero señor Echarte vi con sorpresa que en lugar de asistir el señor Méndez Vigo, había mandado a un funcionario subalterno, que no pudo facilitar ningún dato preciso, y en cambio, que las obras habían de ser vistas por los ingenieros del Canal, a pesar de que iban a ser ejecutadas, a ruego del ministro, por el señor

Echarte; éste estimó preferible un acuerdo con aquéllos.

Como, en vista de los estudios practicados, pareció preferible hacer el empalme en otro cruce con el Canalillo, cerca del Hipódromo, y como además, por conducto fidedigno, llegó a mis oídos que el señor Méndez Vigo (cuya pasión contra mi Empresa es conocida) se había permitido hacer juicios desfavorables sobre la potabilidad de mis aguas, suspeché toda actuación, y tan pronto como llegué a Madrid rogué al conde de San Luis que solicitase del señor presidente del Consejo una entrevista, a la que asistiera el ministro, para combatir esas falsas imputaciones y exigir un análisis contradictorio de ambas aguas antes de dar el servicio, ya que no podía arriesgar el crédito de las misas mezclándolas con los últimos sedimentos de los depósitos del Lozoya, y en previsión de que en la misma culpable ligereza se le pudiera endosar posibles consecuencias en la salud pública de la falta de higiene de esos días de escasez.

Sin duda, altas preocupaciones han impedido al señor Dato acceder a mi entrevista.

Celebro que ya no sea necesario para el bien del pueblo de Madrid, al que he servido con desinterés en cuanto he podido, al que siempre estoy dispuesto a servir, y al que rendidamente agradezco las muestras de gratitud con que me favorece.

BOLSA DE MADRID

VALORES PUBLICOS

4 por 100 perpetuo interior.

Serie F de 50.000 ptas. nominales. 72 90 72
E de 25.000..... 73 10 72 05
D de 5.000..... 73 35 73 10
C de 5.000..... 74 50 73 05
B de 2.500..... 74 50 74
A de 500..... 74 25 74 75
G y H de 100 y 200..... 74 25 74 75

En diferentes series..... 72 55
Fin corriente.....
Fin próximo.....

4 por 100 exterior (estampillado)

Serie F de 24.000 ptas. nominales. 84 84
E de 12.000..... 84 84
D de 6.000..... 84 84 50
C de 4.000..... 84 84 60
B de 2.000..... 84 84 60
A de 1.000..... 84 84 60
G y H de 100 y 200..... 85 50 85 50
En diferentes series..... 84 84 60

4 por 100 amortizable

Serie E de 25.000 ptas nominales. 87 87
D de 12.500..... 87 87
C de 5.000..... 87 87
B de 2.500..... 87 87
A de 500..... 87 87

5 por 100 amortizable (emisión de 1917)

Serie F de 50.000 ptas. nominales. 96 80 94 51
E de 25.000..... 96 80 94 50
D de 12.500..... 96 80 94 50
C de 5.000..... 96 80 94 50
B de 2.500..... 96 75 93 50
A de 500..... 96 75 93 50

Obligaciones del Tesoro al 4,75

Serie A..... 92 75
B.....

Ayuntamiento de Madrid

Obligaciones de 1868..... 70 92 75
Explotación interior 5 por 100..... 82 25
Cédulas de Ensenache..... 96
Villa Madrid 19 B..... 87
Empréstito de 1914..... 93

Bancos y Sociedades

Cédulas hipotecarias al por 100. 105 45 104
Idem id. al 4 por 100..... 96 75 97 50
Acciones del Banco de España..... 34 384
Compañía A. de Tabacos..... 299 300
Banco Hipotecario de España..... 267 50

Castilla.....
Hispanoamericano..... 286
Español de Crédito..... 149
Rio de la Plata..... 362
Central Mejicano.....
Azucareras preferentes..... 138 158 50
Idem ordinarias..... 54 60
Idem obligaciones.....

Ferrocarriles

M. á Z. y á Alicante (acciones)..... 310 302
Idem id. id. Ariza (obligaciones).....
Nortes (acciones)..... 307 206
Idem 1905 (obligaciones).....

Cambios sobre el Extranjero

Paris, a la vista, billete..... 47 45 85
Londres, a la vista..... 23 95 23 80
Marcos..... 15 25 15 40
Roma..... 34 75
Nueva York..... 6 17 6 04

Banco Hispano-Americano

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo 64 de los estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de 22 83 pesetas por acción, equivalente al 6,52 por 100 del capital desembolsado.

Deducidas de esa suma 1,83 pesetas por la contribución sobre dividendos, con arreglo a la ley reformada de 29 de Abril último, queda un líquido a percibir de 21 pesetas por acción, que representa el 6 por 100, libre de todo gravamen.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 1.º de Julio próximo en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus sucursales y agencias de Alcoy, Alicante, Antequera, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Coruña, Elche de los Caballeros, Granada, Huelva, Huesca, Játiva, Logroño, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Pamplona, Ronda, Sevilla, Soría, Tarrasa, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Vigo, Villafranca del Panadés y Zaragoza, y en los siguientes establecimientos:

En Oviedo, Banco Herrero.
En Gijón, Banco de Gijón.
En Santander, Banco de Santander y Banco Mercantil.
En San Sebastián, Banco de San Sebastián.
En Burgos, Banco de Burgos.

Madrid, 19 de Junio de 1920.—El secretario general, Ramón A. Valdés.

Firma del Rey

Su Majestad ha firmado los siguientes decretos:

Gracia y Justicia

Modificando algunas reglas sobre el ingreso y ascenso en el Cuerpo de Prisioneros.

Concediendo el título de marqués de Gimeno a don Amalio Gimeno.

Rehabilitando el título de barón de la Puebla de Benerra a doña María de las Mercedes Pardo.

Idem del título de marqués de Monte Rico a don Enrique Landeck.

Varios de conmutación de penas.

Jubilando a don Eduardo Parejo, magistrado del Supremo.

Nombrando a don Eduardo Santo magistrado del Supremo.

Idem para su vacante de presidente de la Audiencia de Sevilla al señor Paramés.

Idem presidente de la de Granada al señor Santuste.

Idem fiscal de Las Palmas a don Vicente de Castro.

Idem presidente de la de Salamanca a don José López.

Idem id. de la de Santa Cruz de Tenerife a don Luis Piernaveja.

Idem fiscal de Soria a don Ramón Gilardo.

Idem id. de Huesca a don Arturo Lorente.

Idem id. de Las Palmas a don Juan Lafante.

Idem id. de Badajoz a don Hilariño Palma.

Idem id. de Pamplona a don Antonio Falcón.

Idem id. de Sevilla a don José Rodríguez de Beranguren.

Idem magistrado de Jaén a don Manuel Ocaña.

Idem id. de Soria a don Francisco Barrial.

Idem id. de Córdoba a don Carlos Acuña rein.

Idem id. de Huelva a don Luis Suárez.

Idem id. de Avila a don José María Quevedo.

Idem id. de Orense a don José Méndez.

Idem presidente de sección de Toledo a don José Espinosa.

Notas de Guerra

Destinos

Mañana se publicará propuesta de destinos de jefes y oficiales de la Guardia civil.

Vuelve a activo el escribiente de segunda clase de Oficinas militares don Enrique Hernández.

Matrimonios

Se conceden reales licencias para contraer matrimonios a los tenientes de Infantería don Diego de Orbe y don Constantino García, a los alféreces don Gerardo Acereda y don Luis González, al teniente don Jaime Llorca y a los veterinarios segundos don Federico Pérez Iglesias y don Gerardo Cerrada.

Concursos

Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel de Artillería en la Fábrica de Oviedo; otra en la Protección militar de Sevilla, y una de capitán en la Maestranza de Madrid.

Licencia

Se conceden dos meses de licencia para el extranjero al capitán médico don Rafael Power.

Profesorado

Se anuncia a concurso una plaza de comandante profesor en la Academia de Caballería y otra de teniente ayudante de profesor en el mismo cuerpo.

DIARIO DE LA MARINA

REDACCION Y ADMINISTRACION
Pelayos, 5.—Tel. 2.931

Notas políticas

Deja el señor Cambó la política

Informes procedentes de Barcelona, al mismo tiempo que aseguran ser ciertos, sin asomos de mixtificación, la discrepancia surgida entre los señores Puig y Cadafalch y Cambó, afirman que en plazo breve, si las idas y venidas del ex ministro nacionalista «cujan», esto es, si el negocio financiero que persigue lo lleva a buen fin, desaparecerá temporalmente de la escena política para consagrarse por entero a este asunto.

El propósito del señor Cambó, siguiendo esa misma referencia, es doble, o si se quiere, triple: desentenderse de quienes han colocado en tan mala postura a la Liga, dedicar su actividad a los negocios financieros y dar tiempo al tiempo para ver qué pasa en las filas conservadoras.

Viaje del ministro de Estado

El ministro de Estado marchará a Mondariz el día 29 del actual, con objeto de tomar aquellas aguas.

Permanecerá quince días en dicho balneario, y si al terminar este plazo hubiese empezado la jornada regia, el marqués de Lema se dirigirá directamente a San Sebastián.

Con objeto de no interrumpir ni un solo día los quehaceres propios de su cargo le acompañarán el jefe del Gabinete diplomático, señor García Conde y otros funcionarios del ministerio.

Las tarifas ferroviarias

Con objeto de llevar al Consejo de ministros que ha de celebrarse mañana un avance de la resolución que haya de recaer en el problema de las tarifas ferroviarias, el ministro de Fomento conferenció ayer con el jefe del Gobierno y con los directores de las Compañías.

A su vez, ha visitado al presidente una Comisión de banqueros accionistas.

El gobernador de Barcelona

Ayer tarde salió, por Barcelona el nuevo gobernador civil de aquella provincia, don Federico Carlos Bis, siendo despedido por numerosos amigos.

Entre ellos figuraban el presidente del Consejo, los ministros de la Gobernación y Gracia y Justicia, el presidente del Consejo de Estado señor Andrade, el general Artiegui, el marqués de la Argentera, el marqués de San Román de Ayaia y los señores Fabié, Pascual de Zulueta y otros muchos.

El tren salió con retraso de un cuarto de hora por haberse tenido que añadir, obediendo deseos del señor Dato, un coche para que pudiera regresar ayer mismo a Barcelona la comisión obrera de La Aianza.

Palabras del señor Bergamín

Los periodistas que visitaron ayer por la tarde al ministro de la Gobernación manifestaron al señor Bergamín que el decreto sobre inquilinato había causado gran impresión a los propietarios; pero que algunos confiaban en que al llegar el mes de Diciembre de 1921 las Cortes no hubiesen sancionado esta disposición ministerial, con lo cual quedaría virtualmente derogada.

—Pues se engañan los que así piensan—

contestó el ministro—, porque si llegase aquella fecha sin que hubieran hecho nada las Cortes, se prorrogaría la vigencia del decreto. Además, se olvidan de que aquí, en España, todo lo provisional suele convertirse definitivamente.

Una rectificación

Los señores Cambó y Ventosa se mostraban asombrados de las manifestaciones y de la actitud que se les han atribuido con motivo del viaje del Rey a Barcelona.

Tales referencias son—dicen—total y absolutamente inexistas.

Decretos importantes

Al recibir a mediodía a los periodistas el jefe del Gobierno les facilitó copia de dos decretos interesantes.

Uno sobre el seguro de mar, y otro para la movilización de industrias civiles en caso de guerra.

Dice el señor Dato.—Inauguración.

En honor de Gimeno.—La escuadrilla.—Prácticas de mar.—Mañana Consejo.

Después, el señor Dato, manifestó que los reyes habían asistido esta mañana a la inauguración de la ciudad-jardín, barriada de casas baratas que se construye por una sociedad de Barcelona al final de la calle de López de Hoyos.

En representación del Gobierno asistió al acto el ministro del Trabajo.

Asimismo, el Gobierno se ha asociado por medio del ministro de Instrucción pública, al homenaje celebrado en el Paraninfo de la Universidad en honor del ex ministro señor Gimeno.

El señor Espada leerá el decreto concediendo al ilustre catedrático el título de conde.

Dijo que había sometido a la firma del Rey varios decretos de competencia que se publicarán en la «Gaceta» de mañana.

Añadió el señor Dato que, procedente de Melilla había fundado en Cartagena la escuadrilla formada por el destructor «Audaz», los submarinos «Peral», «A-1», «A-2» y «A-3» y los torpederos 1 y 4.

Por cierto que al salir de Melilla realizó esta escuadrilla maniobras muy felices, lo cual telegrafía al ministro de Marina el comandante del «Recalde».

Dice el jefe que a bordo del «Recalde» presenciaron las maniobras Comisiones militares y civiles.

Los submarinos, al salir del puerto de Melilla, se sumergieron y los aeroplanos volaron sobre los sumergibles para hacer experiencias de exploración.

Las prácticas terminaron sin novedad a las ocho de la noche.

Después nos manifestó el presidente que el acorazado «Alfonso XII» salió hoy para Tenerife, continuando después su viaje directo a la Habana.

A despachar hoy con el Rey se ocupó el señor Dato de los detalles del viaje a Barcelona, fijándose definitivamente la fecha del sábado para la partida.

Mañana miércoles, a las cinco y media de la tarde, se celebrará Consejo de ministros.

Manifestaciones del señor Bergamín

El señor Bergamín manifestó esta mañana que a pesar de circular rumores acerca de la

huelga general en Alicante, el gobernador de esta provincia comunica que no cree en ellos.

Mañana recibirá el ministro a una comisión de las sociedades obreras de Alicante.

Aludiendo a la estancia en Madrid del gobernador de Granada, negó que vaya a abandonar ese cargo.

—El gobernador de Granada—añadió el señor Bergamín—volverá a su puesto, pues no ha cometido otra falta, que la de estar en buenas relaciones con todos los elementos políticos de la ciudad, cosa que también hemos de hacer nosotros mismos, si aspiramos a seguir gobernando con los diversos sectores de opinión.

Votación de la medalla de honor

El director general de Bellas Artes manifestó hoy a los periodistas que el viernes próximo, a las cinco de la tarde, se celebrará en la Exposición de Bellas Artes la votación para conceder la medalla de honor del actual certamen.

PARISIANA

CASINO-VARIETES

Todos los días, a las seis y media y diez y media, función de «variétés», tomando parte bellas y notabilísimas artistas.

Por la tarde, tres aristocráticos.

Por la noche, terminado el espectáculo «Souper-tango».

Servicio de coches y automóviles.

Tranvías números 22, 27, 39 y 41.

Un banquete

Anoche se celebró un banquete en el Centro del Ejército y de la Armada, en honor del teniente coronel don José Izquierdo, por su reciente ascenso y destino a la Fiscalía del Consejo Supremo.

Asistieron más de setenta comensales, del Consejo Supremo y de muchas Fiscalías, sentándose en la Presidencia con él, los dos generales fiscales y los jefes de mayor graduación del aquel Alto Centro.

Le ofreció el banquete el comandante Rubio dando gracias el agasajado que recibió muestras de cariño y muchas adhesiones.

UN DECRETO

EL SEGURO DE LAS TRIPULACIONES

El decreto sobre el Seguro de tripulaciones contra accidentes de mar contiene un extenso preámbulo.

En su parte dispositiva dice:

«A propuesta del presidente del Consejo de ministros vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. E virtud de lo dispuesto en el art. 3º de la ley de 14 de Agosto de 1919, el Comité oficial de Seguros queda autorizado para realizar el Seguro de ac-

dentos de los tripulantes de toda clase de embarcaciones, por sus trabajos a bordo, comprendidos en la ley de 30 de Enero de 1900.

Artículo segundo. El Ministerio de Hacienda, a propuesta del Comité Oficial de Seguros, dictará las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio, a 21 de Junio de 1920, Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Eduardo Dato»

IDEAL ROSALES

Paseo de Rosales. 24

LUJOSO CASINO

Variedades y souper-tango desde las cuatro de la tarde en adelante.

Cubiertos a cinco pesetas

EN EL HIPÓDROMO

CARRERAS DE CABALLOS

En su última reunión del domingo, el día catorce de la temporada, estuvo espaldado el Hipódromo.

El resultado del concurso, en el que hubo poca lucha, fué el siguiente:

Primera carrera: Premio Viesca, «handicap», 2.300 pesetas, 1.800 metros.

1, «Tapsia», 62 kilos (Archibald), del conde de la Maza.—2, «Byzancio», 41 (A. Dier), de Pons Arola.—3, «Ado», 48 (García), del marqués de Valderas.—Detrás, «Sol y Sombrá», (A. J.).

Tiempo, 1 minuto 59 segundos.

Apuestas: Ganador, 12 pesetas; colocado, 7 y 13.

Segunda: Premio Navarra, «handicap», 2.300 pesetas, 2.200 metros.

1, «Lancewood», 57 (Dier) del marqués de Aldama.—2, «Pax», 52 (L. forestier), del barón de Velasco.—3, «Deusión», 60 (Archibald) del marqués de Villamejor.—Detrás «Ronca».

Tiempo, 2 minutos 27 segundos.

Apuestas: Ganador, 11 pesetas; colocado, 8 y 12, 50.

Tercera: Premio Prestige, 2.300 pesetas, 1.800 metros.

1, «Rastinac», 62 (Archibald), de Cimera Martorell.—2, «Kallif», 62 (Sánchez) del barón de Velasco.—3, «Velenca», 59 (Crisóto) de Fabra-Palleja.

Tiempo, 1 minuto 57 segundos.

Apuestas: 6,60 pesetas.

Cuarta: Premio Przemysl, 1.000 pesetas, 2.400 metros.

1, «Nouvel An», 62 (Archibald), de Cimera Martorell.—2, «Kallif», 58 (Dier), del marqués de Aldama.—3, «L'Isle» (Higson) del marqués de Villamejor.—Detrás «Dole».

Tiempo, 2 minutos 37 segundos.

Apuesta: Ganador, 6,50 pesetas; colocado, 6 y 7,50.

Qui tu: Premio Bohemio (a reclamar).

2.000 pesetas, 1.800 metros.

1, «Cryptic», 58 (Clout) de Botin-Milans del Bosch.—2, «Gagerie», 59 (Sánchez) del barón de Velasco.—3, «Patriciana», 61 (Lyne), de R. Acosta.—Detrás, «Holle», «Comarnic» y «Radina».

Tiempo, 1 minuto 57 segundos.

Apuestas: Ganador, 25,50 pesetas; colocado, 11,50 y 23,50.

El desfile, ahogado entre una nube de polvo, por la falta de agua para el riego.

El próximo jueves, 14º día de carreras.

Boletín religioso

Santo de mañana miércoles 23 de junio de 1920

San JUAN, presbítero y mártir.

Cultos del miércoles

Cuarenta Horas.—Parroquia de Santiago. A las 8. Exposición de S. D. M.—A las seis y media, función de Misericordia y sermón por el Sr. Gascón, terminando con visita de altares.

Visita de la Corte de María

Nuestra Señora de la Soledad en la Catedral, en las Calatravas, Iglesia de la Patrona, San Marcos.

Retiro de mes para señoras

Mañana, en la capilla de María Inmaculada (Fuencarral 113) a las 10 y a las 4 y media, dirigido por el P. Zambrilla.

MAXIM'S

Restaurant de noche

TEBAILE

Souper a la salida de los teatros

Sábados, día de moda

TELEFONO 12.88 - M

ESPECTACULOS

PARA MAÑANA

APOLO.—A las 10 y 11/2.—El Conde de Lavapies o No hay fuerza contra la astucia.

NOVEDADES.—A las 7, El viaje de la vida. A las nueve y media, Los restauradores. A las 10 y 3/4, La niña de los besos. A las 12.—El secreto de la Cibeles.

FUENCARRAL.—Compañía cómica dramática dirigida por Emilio Portes. A las seis, Esclavos y mercaderes o la cabaña de Tom. A las diez, El cardenal.

ROMEA.—Temporada de primavera.—Cine y variedades.—Secciones a las seis y media y a las diez y media.

Lunes y sábados aristocráticos.

CIRCO W. PARISH.—A las nueve y media. Programa de la compañía internacional que dirige Leonard Parish.

Imprenta ARTES GRAFICAS Melendez Valdés, 29.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE BUENOS AIRES

Saliendo de Barcelona, de Málaga, y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA, MEJICO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

LINEA DE CUBA-MEJICO

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón, y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz, y de Habana para Coruña Gijón y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón para Sabanita, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa. Regreso de Fernando Póo haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Mon-

tevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santander y Bilbao Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santos, Río Janeiro

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos cantábricos a New York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. Las fechas de salida se anunciarán con la debida oportunidad.

VICKERS, SONS AND MAXIM LIMITED

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.; ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furness (antes Naval construcción and Armaments C.º Ltd. at Arrow-in-Furness); fábrica de aceros, cañones y blindaje de Scheffeld (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles, de Placencia (Placencia de las Armas C.º Ltd. Placencia-Quipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockholm (Suecia); laboratorio de cartuchería de guerra,

fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmead y Eynsford.—Buques de guerra construidos en los Astilleros de Furness: «San Paulo», buque de combate de primera clase de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el Gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el Gobierno peruano; «Burik», crucero de primera clase de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el Gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase de 10.950 toneladas y 16.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase de 11.807 toneladas y 12.500 caballos, para el Gobierno chileno (comprado por el Gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama «Triumph». Por el Gobierno inglés: «Na-

tal», crucero de primera clase de 13.550 toneladas y 23.500 caballos; «Sensinel» y «Skinuscher», crucero tipo «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase de 12.950 toneladas y 13.000 caballos; «Hogue», crucero de primera clase de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwerful», crucero protegido de primera clase de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construido 70 buques de distintas clases.

J. Maestú & Compañía

CONSTRUCCIONES NAVALES

VIGO-BOUZAS

Telegramas { MAESCIA — VIGO — TELÉFONO 161
Telefonemas }

Constructores de toda clase de embarcaciones, máquinas, calderas, accesorios, etc., etc.

Especialidad en vapores de pesca, para la pareja y sardina.

Reparaciones de buques.

Pídanse presupuestos.



MARTE

Compañía Portuguesa de Seguro
SEGUROS MARÍTIMOS

Capital: 2.500.000 pesetas

Dirección general para España: FRANCISCO TEROL Y JIMENEZ

Teléfono S-1.676
APARTADO 835

Plaza de la Independencia, 9-MADRID

Dirección telegráfica y telefónica: SEGUROSTEROL

A Regionalista

Compañía Nacional de Seguros

Capital autorizado: Esc. 2.000.000

Pesetas, 10.000.000

Capital realizado: Esc. 250.000.

Pesetas, 1.200.000.



Cube higienique

OZ EL MEJOR DESINFECTANTE del mundo. Purifica el aire por enrarecimiento que esté. Evita la gripe y ahuyenta toda clase de insectos y mosquitos. Olor agradable y constante. De gran utilidad para los barcos. Duración más de un año.

CUBE HIGIENIQUE OZ

Representación general para España y Portugal:

L. Montilla.—R. Ingunza
ROLLO, 2.—MADRID

ANUARIO GARCIBALLOS

PARA 1919-1920

Un volumen de 2.000 páginas editado lujosamente y encuadernado, 25 PÉSETAS en España, franco de porte.

Comprende la situación financiera de las 5.000 Sociedades existentes en España, un estudio económico de nuestra riqueza nacional, así como del estado actual de nuestra Hacienda, con minuciosos datos de la Agricultura, Minería, Industria, Banca, Bolsa, Comercio, Comunicaciones, etc.

Pedidos de ejemplares a «Ilustración Financiera».

Calle de Rodríguez San Pedro, 60.
MADRID

Anciens Établissements Biétreix, Lesflaive et Cie

LEFLAIVE ET CIE

La Chaléassière, SAINT-ÉTIENNE

CALDERAS, MÁQUINAS DE VAPOR, CONDENSADORES
MOTORES DE GAS COMPRESORES

TURBINAS HIDRAULICAS

Aparatos de elevación y transporte

INSTALACIONES COMPLETAS DE

MINAS, LAVADO Y AGLOMERADO DE CARBONES

ALTOS HORNOS

HORNOS ELÉCTRICOS

CENTRALES DE VAPOR, DE GAS

HIDRO ELÉCTRICAS, etc.

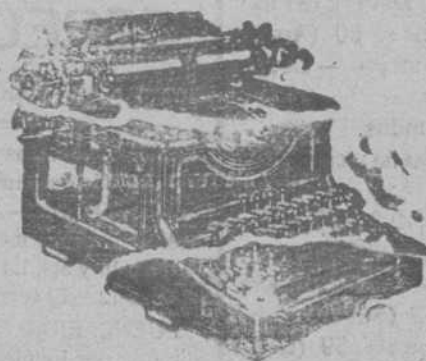
F. Durand, Ingeniero. — Apartado 176. — SEVILLA

:: La mejor máquina para escribir :

Usad para escribir
impreso
la máquina

YOST

No tiene cinta.



Comparad la
escritura
de la máquina

YOST

con todas las demás

Casa central: Barquillo, núm. 4.—MADRID

ACADEMIA SERRATE

Especial de preparación para
ingresar en el

CUERPO DE CORREOS

Admite alumnos internos, medio pensionistas, vigilados o externos, recibiendo la enseñanza en la sección más en armonía con los conocimientos que posea el alumno, pudiendo solicitar clases especiales además de las generales. Los honorarios son 35 pesetas mensuales, los alumnos del ejercicio previo; 40, los de la oposición y 50, los que estudian la preparación completa. Los alumnos medio pensionistas abonan 110 pesetas y los internos 200; la Academia Serrate cuenta con un cuadro de Profesores, Jefes del Cuerpo de Correos y técnicos en contabilidad. Es una de las Academias que ha ingresado en el Cuerpo de Correos, mayor número de alumnos, distinguiéndose de los demás opositores por la excelente preparación que han demostrado en los ejercicios de oposición.

San Bernardo número 1 pral.—MADRID

IBARRA Y COMPAÑIA

SEVILLA

VAPORES DE LA COMPANIA

Cabo Roca, 1.582 toneladas; Cabo San Sebastián, 1.583; Cabo de la Nao, 1.558; Cabo Trajosa, 1.496; Cabo San Martín, 1.361; Cabo Esnartel, 1.249; Cabo San Vicente, 1.817; Cabo San Antonio, 1.991; Cabo Quejo, 1.691; Cabo Fañás, 1.691; Cabo Palos, 1.697; Cabo Trafalgar, 1.518; Cabo Ortegá, 1.453; Cabo Creus, 1.421; Cabo Prior, 1.026; Cabo Silleiro, 1.026; Itálica, 1.070; La Cartuja, 808; Triana, 748; Vizcaya, 831; Ibaizábal, 742; Luchana, 395; Cabo Santa María, 156.

Servicios establecidos por esta Compañía en la costa de España. Bilbao para Marsella y puertos intermedios, todos los jueves. Bilbao para Barcelona, con escalas en Santander, Sevilla, Málaga, Alicante y Valencia, todos los domingos. Salidas semanales de pasaj para Valencia, con escalas intermedias. Salidas de Gijón para Sevilla cada diez días.

Para más informes: Oficinas de la Dirección y D. Joaquín Haro, consignatario.

Hijos de J. BARRERAS

INGENIEROS.-VIGO

Constructores de buques. — Proveedores de la Marina de Guerra de España, de los Ministerios de Guerra, de Hacienda, de Fomento y de Estado.—Especialidad en vapores y lanchas para la pesca.

Más de 400 vapores, procedentes de esta Casa, construidos para España, Portugal, Francia Y África. Astilleros, talleres mecánicos de construcción, máquinas y calderas para la Marina.—Fábrica de fundición calderería, talleres de reparaciones de buques.

SE ENVIAN PRESUPUESTOS, PLANO Y ESPECIFICACIONES AL SOLICITARLOS

VAPORES CORREOS TRASATLÁNTICOS

Pinillos, Izquierdo y C.ª, de Cádiz.

SERVICIO AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
por los nuevos y rápidos vapores

NFANTA ISABEL..... de 10.000 toneladas (dos hélices).
BARCELONA..... de 7.500 id.
CADIZ..... de 7.500 id.
VALBANERA..... de 7.500 id.

El primero de estos buques hace sus viajes directos a Montevideo y Buenos Aires, y los tres restantes realizan el mismo itinerario, con escalas en Santos a la ida y al regreso.

Salidas de Barcelona cada veinte días.

Agencia en Madrid: Sr. D. Gustavo Lespes, Tetuán, 14

PARA INFORMES: Sus consignatarios.—En Barcelona, Sr. D. Rómulo Bosch y Alsina.—En Valencia, Sres. Requena e Hijos.—En Málaga, Sra. Viuda de López Ortiz.—En Cádiz, Gerente de la Compañía San Agustín

SERVICIO QUINGENAL

fijo en las Palmas, Tenerife, Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana; escalas secundarias del litoral de Cuba y Puerto Rico, New Orleans y Galveston.

Este servicio lo practican los vapores correos

MIGUEL M. PINILLOS..... de 4.500 toneladas.
CONDE WIFREDO..... de 5.000 id.
MARTIN SAENZ..... de 5.500 id.
PIO IX..... de 6.000 id.
CATALINA..... de 8.000 id.
BALMES..... de 6.500 id.

MANUFACTURA MECANICA EIBARRESA

Escopetas finas de caza

y tiro pichón.

VÍCTOR SARASQUETA :

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

Eibar (Guipúzcoa)



Premio de Honor en la Exposición de Buenos Aires.



The International Paint & Compositions C., Ltd

(Antes HOLZAPFELS LTD)

Pinturas submarinas para fondos de buques
Pinturas para las obras muertas y para uso general

Solos y exclusivos propietarios y fabricantes de la

Patente Internacional.

Es la composición más antimolusca que existe.—Está usada por once Gobiernos y más de seiscientas Empresas marítimas y Casas navieras.

Fabricantes de los esmaltes y conocidas pinturas preparadas "Lagolite"

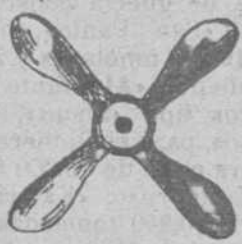
PATENTES AL COBRE PARA FONDOS

De buques de madera, patente NATIONAL, patente DAMBOLINE (para carboneras y bodegas) BOOTTOP, y del sin rival limpia metales ALADDIN

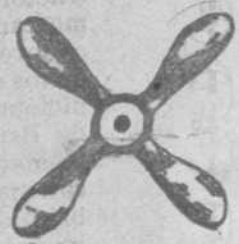
Casa principal en LONDRES, 6, Broad Street Place, E. C. 2

También casas en Glasgow, Liverpool, Cardiff, Génova, Copenhague, Nueva York y Odessa (Rusia)

Agencias y depósitos en todos los puertos donde hay dique



Marca registrada.



Marca registrada.